

XVIII.ANEXOS

1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

1	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.		
I.- CONCEPTUALIZACIÓN:			
<p>* Es responsabilidad de docentes, directivos y asistentes de la educación resguardar la integridad e intimidad de nuestros estudiantes por lo que transgredir el derecho a la confidencialidad de sus situaciones personales no cumpliría con nuestros valores institucionales como establecimiento así como tampoco con nuestras responsabilidades como adultos formadores y garantes de derechos de la infancia.</p> <p>La protección hacia los derechos de los niños, niñas y adolescentes, es una tarea que involucra a todos los miembros de la comunidad educativa, por ello resulta fundamental implementar estrategias de prevención frente a hechos que pudiesen incurrir en vulneraciones de derechos de los/as estudiantes, por lo cual es primordial contar con el presente protocolo de actuación el cual permita potenciar nuestro rol como garantes de derechos de la infancia.</p>			
II.- ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN			
<ul style="list-style-type: none">● Capacitación para los miembros de la comunidad educativa en relación a la vulneración de los derechos de los niños● Realizar acciones para la sensibilización sobre el respeto hacia los derechos de los niños● Revisión sobre la infraestructura del colegio para identificar espacios que sean potencialmente vulnerables.● Reconocer factores de riesgo tanto en el hogar como en el establecimiento que puedan desencadenar una vulneración a los derechos de los niños, niñas y adolescentes.			
III.- SITUACIONES FRENTE A LAS QUE SE ACTIVARÁ ESTE PROTOCOLO:			
<p>El siguiente protocolo se activará cuando existan casos de vulneración a los derechos de los niños, niñas y adolescentes como maltrato físico, abuso sexual, maltrato psicológico, negligencia y violencia intra familiar.</p>			
IV.- ETAPAS DE ESTE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN			
Etapa	Acciones	Responsable /s	Plazo

<p>1) Detección</p>	<p>Cualquier integrante de la comunidad educativa (profesores, asistentes de la educación, equipo directivo, apoderados) debe informar inmediatamente de esta situación a la Directora o a la unidad de convivencia escolar</p>	<p>1. Dirección 2. Equipo UCE</p>	<p>Dentro de las primeras 24 horas</p>
<p>2) Denuncia</p>	<p>-La encargada de convivencia notificará a la Directora de los hechos.</p> <p>-Se deberá indagar si el o la estudiante está involucrado (a) tiene hermanos que puedan estar en riesgo de vulneración.</p> <p>-Luego de tomar conocimiento , la encargada de convivencia, u otro (a) integrante del equipo será quién deberá realizar la denuncia en un plazo de 24 horas. a las autoridades correspondientes (OPD, Carabineros, PDI, Tribunales de Familia). Simultáneamente se puede solicitar una medida de protección a favor del estudiante al Tribunal de Familia y/o OPD.</p> <p>La encargada de convivencia escolar, u otro miembro del equipo informará a los apoderados de los o las estudiantes involucrados (as). notificándose por entrevista personal o excepcionalmente virtual, respecto de los antecedentes y activación de protocolo, en un plazo de 24 horas.</p> <p>Si la denuncia es realizada por el o la apoderado (a), se tomará registro y se citará nuevamente para comentarle los pasos a seguir.</p> <p>Si la persona denunciada es el o la apoderado (a) del estudiante, el equipo de convivencia escolar se pondrá en contacto con el o la apoderado (a) suplente y/o buscar un adulto significativo que pueda apoyar en el proceso de denuncia.</p> <p>En el caso que la persona denunciada sea un funcionario (a) del establecimiento, se activará en Protocolo de Acción y Prevención del Maltrato, Acoso o Violencia Escolar ante situaciones de sospecha , el o la encargado (a) de convivencia deben reunir los antecedentes de la situación, prorrogando el plazo de la posible denuncia a 5 días hábiles.</p> <p>Se debe dejar registro en actas de todos los antecedentes, recopilados y resguardar en una carpeta a nombre del o la estudiante.</p>	<p>1. Dirección 2.Unidad de convivencia escolar 3. Inspectoría General</p>	<p>Dentro de las primeras 24 horas</p>

<p>3) Recopilación de antecedentes y acciones.</p>	<p>La encargada de convivencia y/o dupla psicosocial debe recopilar los antecedentes necesarios para despejar la situación de sospecha, como revisión de hoja de vida de el o la estudiante , asistencia, observación de profesores (as), entre otras.</p> <p>La encargada de convivencia u otro integrante del equipo de convivencia informará a los padres , madres y apoderados sobre los antecedentes recogidos, para la toma de conocimiento de los hechos denunciados y generar compromisos en torno a la no reiteración de los hechos.</p> <p>El o la apoderado (a) deberá firmar una carta de compromiso con los acuerdos estipulados que contenga los antecedentes y compromisos que adquieren los padres, madres, tutores y/o apoderados, por ejemplo: el apoyo de profesionales externos, cambios de estilo de crianza, talleres de habilidades de parentales, entre otras.</p>	<p>Equipo de Convivencia y/o dupla psicosocial</p>	<p>5 días hábiles</p>
<p>4) Seguimiento</p>	<p>El o la profesora jefe y dupla psicosocial deberá realizar seguimiento a el o la estudiante, mediante entrevista personal y/ u observación en el contexto escolar, para conocer su estado anímico, evitando la revictimización y monitoreando su progreso.</p> <p>El/la profesora jefe y la dupla psicosocial deberá realizar seguimiento al apoderado /a mediante entrevistas personales.</p> <p>La dupla psicosocial deberá mantener coordinación con redes externas para realizar seguimiento del caso, cuando se requiera.</p> <p>En el caso de que <u>no se cumplan los acuerdos establecidos</u> por parte de los padres, madres, tutores y/o apoderados (as), expresados en la carta de compromiso o si se reiteran los hechos denunciados se realizará la derivación a OPD y/o el Tribunal de Familia para solicitar la medida de protección favor del NNA de forma inmediata.</p>	<p>Equipo de convivencia escolar, dupla psicosocial y/o profesor jefe.</p>	

CONTACTO CON REDES:

Institución	Dirección	Contacto
18A. COMISARÍA ÑUÑO A	Gral. Director de Carabineros Alejandro Bernales Ramírez N° 5147, Ñuñoa	2 - 29222660
Brigada de Investigación Criminal Providencia (PDI)	José Manuel Infante N° 820, Providencia	2 - 2708 29 83
Ministerio Público, Fiscalía Local Ñuñoa	Irarrázaval N° 4957, Ñuñoa	2 - 29655000
OPD ÑUÑO A	Los tres Antonios N° 1650, Ñuñoa	2 - 232407929
CESFAM Salvador Bustos	Av. Grecia N° 4369, Ñuñoa.	223793036

2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

2

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

I.- CONCEPTUALIZACIÓN:

*** Es responsabilidad de docentes, directivos y asistentes de la educación resguardar la integridad e intimidad de nuestros estudiantes por lo que transgredir el derecho a la confidencialidad de sus situaciones personales no cumpliría con nuestros valores institucionales como establecimiento así como tampoco con nuestras responsabilidades como adultos formadores y garantes de derechos de la infancia.**

Es deber de nuestra comunidad escolar el proteger y avalar la seguridad e integridad de nuestros estudiantes bajo todo contexto, lo cual incluye el abuso sexual infantil. En razón de esto nuestro deber como establecimiento, es velar que estas agresiones no se produzcan y detenerlas en caso de detectarlas, por ello es la creación del presente protocolo una herramienta útil y necesaria para contar con los medios suficientes para acudir en ayuda de nuestros estudiantes, identificando, denunciando y procediendo en caso de sospecha o detección de situaciones que se relacionen a un abuso sexual infantil dentro de nuestra comunidad escolar.

II.- ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

- Implementación de plan de afectividad, sexualidad y género haciendo énfasis en el autocuidado y la valoración personal adecuado a cada ciclo según corresponda.
- Instancias de capacitación a funcionarios en torno a la prevención, detección y acompañamiento respecto a temática de abuso sexual.
- Supervisión de actividades del estudiantado dentro de la jornada escolar.
- Registro y cautela de ingreso de personas externas al establecimiento.
- Identificar conductas que pudiesen ser señal de algún tipo de vulneración en la esfera de la sexualidad, tales como:
 - Baja autoestima.
 - Necesidad de afecto y/o atención.
 - Dificultades en el desarrollo de una comunicación asertiva
 - Tendencia a la sumisión
 - Baja capacidad de toma de decisiones
 - Tendencia al aislamiento de sus compañeros y docentes
 - Timidez o retraimiento
 - Alteración en su rendimiento escolar
 - Desorden de la conducta alimentaria
 - Presencia de indicadores de ansiedad

III.- SITUACIONES FRENTE A LAS QUE SE ACTIVARÁ ESTE PROTOCOLO:

- Detección de conductas y/o comportamientos que dejen entrever alguna vulneración en la esfera de la sexualidad.
- Conocimiento de relato que indique algún tipo de sospecha de transgresión en la indemnidad sexual de un/a estudiante.

IV.- ETAPAS DE ESTE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Etapa	Acciones	Responsable /s	Plazo
<p>1) Toma conocimiento y denuncia.</p>	<p>Si el o la denunciado (a) es otro (a) que pertenece al establecimiento :</p> <p>Al recepcionar o tomar conocimiento de los hechos, <u>se debe dejar registro de la declaración en acta</u> y notificar de inmediato a el o la Directora, quién definirá la activación de protocolo.</p> <p>El o la encargada de convivencia escolar y/u otro (a) integrante del equipo de convivencia escolar, informará a los/las apoderados (as), de todos (as) los/las estudiantes involucrados (as), mediante entrevista presencial, o excepcionalmente virtual, respecto de los antecedentes y activación de protocolo, en un <u>plazo de 24 horas.</u> *Al apoderado (a) del o la estudiante denunciado (a) por hechos de connotación sexual en su contra, especificando si los hechos relatados han tenido lugar en el establecimiento educacional y la fecha que se realizó o realizará la denuncia respectiva.</p> <p>El o la encargada de convivencia y /u otro miembro del equipo de convivencia, informará a el o la estudiante denunciado/a en un plazo de 24 horas. mediante entrevista presencial, considerando su edad y etapa madurativa.</p> <p>Cualquier miembro de la comunidad educativa (profesores, asistentes de la educación, equipo directivo, apoderados) debe informar inmediatamente de esta situación a la Directora o a la unidad de convivencia escolar</p> <p>A modo de resguardar la integridad del estudiante no se debe incurrir en interrogar respecto a la situación develada.</p>	Denunciante	Dentro de las primeras 24 horas

<p>2) Denuncia</p>	<p>Luego de tomar conocimiento se debe activar protocolo, para lo cual dirección realiza denuncia formal ante autoridades competentes de la ley para proceder con el quehacer jurídico ante casos de abuso sexual a menores de edad, dícese fiscalía, PDI, Carabineros de Chile. Para hacer efectiva dicha denuncia, unidad de convivencia escolar deberá generar informe con denuncia del adulto quien acoge el relato del estudiante.</p> <p>De manera inmediata se citará a la familia para informar respecto al procedimiento posterior de denuncia según corresponda.</p> <p>En caso de que la denuncia involucre al apoderado, se deberá recurrir a algún miembro de red de apoyo del estudiante (familiar directo).</p>	<p>1. Dirección 2.Unidad de convivencia escolar 3. Inspectoría General</p>	<p>Dentro de las primeras 24 horas</p>
<p>3) Contención</p>	<p>De forma paralela a la denuncia se deben activar acciones inmediatas de protección de la integridad del menor proceso que estará a cargo de unidad de convivencia escolar, realizando el acompañamiento y contención pertinente al estudiante afectado, evitando revictimizar por medio de interrogantes y resguardando su identidad.</p>	<p>1.Unidad de convivencia escolar 2.Orientación</p>	<p>Dentro de las primeras 24 horas</p>
<p>4) Intervención</p>	<p>En caso de ser necesario, de acuerdo a la naturaleza de la situación en cuestión, se deben implementar acciones de sensibilización y contención emocional con la comunidad escolar, teniendo en cuenta la relevancia de abordar de forma oportuna las vulneraciones hacia los derechos de los niños.</p>	<p>1.Unidad de convivencia escolar 2.Orientación</p>	<p>Dentro de la 1° semana desde la activación del protocolo</p>
<p>5) Seguimiento y cierre del caso</p>	<p>Se realizará un monitoreo del caso con el estudiante y la familia, el estudiante así como coordinación con las redes de protección de la infancia quienes formen parte de la causa.</p> <p>El caso se considera como cerrado cuando se determina que el niño se encuentra en condición de protección.</p>	<p>1.Unidad de convivencia escolar 2. Orientación</p>	<p>Dentro de los plazos que dure la investigación.</p>

CONTACTO CON REDES:

Institución	Dirección	Contacto
18A. COMISARÍA ÑUÑO A	Gral. Director de Carabineros Alejandro Bernales Ramírez N° 5147, Ñuñoa	2 - 29222660
Brigada de Investigación Criminal Providencia (PDI)	José Manuel Infante N° 820, Providencia	2 - 2708 29 83
Ministerio Público, Fiscalía Local Ñuñoa	Irarrázaval 4957, Ñuñoa	2 - 29655000
CESFAM Salvador Bustos	Av. Grecia N° 4369, Ñuñoa.	223793036
OPD ÑUÑO A	Los tres Antonios N° 1650, Ñuñoa	2 - 232407929

3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CONSUMO Y TRÁFICO DE ALCOHOL, DROGAS O ESTUPEFACIENTES

3	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CONSUMO Y TRÁFICO DE ALCOHOL, DROGAS O ESTUPEFACIENTES.		
I.- CONCEPTUALIZACIÓN:			
<p>* Es responsabilidad de docentes, directivos y asistentes de la educación resguardar la integridad e intimidad de nuestros estudiantes por lo que transgredir el derecho a la confidencialidad de sus situaciones personales no cumpliría con nuestros valores institucionales como establecimiento así como tampoco con nuestras responsabilidades como adultos formadores y garantes de derechos de la infancia.</p> <p>Dentro de los factores de riesgo frente a los cuales como establecimiento debemos mantenernos alerta se encuentra el consumo de alcohol, drogas o estupefacientes por parte de los estudiantes, lo que a su vez deja entrever una problemática psicoemocional, familiar o social más profunda. Es por ello que como establecimiento debemos velar por el desarrollo de políticas preventivas que nos permitan promover factores de protección ante esta problemática.</p> <p>En razón de lo anterior resulta esencial el contar con el presente protocolo de actuación, el cual permite abordar situaciones de consumo o tráfico de alcohol, drogas o estupefacientes de forma adecuada dentro del establecimiento a modo de poder velar por la integridad física y psicológica de el/la estudiante afectado/a.</p>			
II.- ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN			
<ul style="list-style-type: none"> ● Concientizar a los estudiantes sobre las consecuencias negativas del consumo de drogas y de tráfico dentro del establecimiento según el nivel educativo. ● Realizar talleres sobre prevención de consumo de drogas y tráfico. ● Trabajar en el desarrollo de habilidades sociales para evitar la influencia de otros para el consumo y/o tráfico de drogas. ● Potenciar una autoestima positiva. ● Facilitar el diálogo con los estudiantes para favorecer la confianza y así lograr ser escuchados. 			
III.- SITUACIONES FRENTE A LAS QUE SE ACTIVARÁ ESTE PROTOCOLO:			
<ul style="list-style-type: none"> ● El Protocolo se activará cuando exista consumo y/o tráfico de drogas, alcohol o estupefacientes por parte de los estudiantes. 			
IV.- ETAPAS DE ESTE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POR CONSUMO			
Etapa	Acciones	Responsables	Plazo
1) Recepción de la denuncia por consumo	Quien recibe la información por consumo de drogas, alcohol o estupefacientes (estudiantes, profesores, asistentes de la	Denunciante	Dentro de las primeras 24 horas.

	educación, equipo directivo, apoderados) debe informar de inmediato mediante correo institucional o de manera sincrónica al equipo de convivencia escolar.		
2) Investigación	Una vez acogida la denuncia la unidad de convivencia escolar debe realizar las diligencias necesarias para corroborar la situación denunciada. La unidad de convivencia escolar, durante esta etapa, debe brindar la contención necesaria a la persona involucrada.	Unidad de convivencia escolar	Dentro de las primeras 24 horas.
3) Notificación al apoderado	Luego de recepcionar la denuncia, se deberá notificar los hechos al apoderado del estudiante afectado.	1. Unidad de convivencia escolar 2. Dirección 3. Inspectoría General	Dentro de las primeras 24 horas.
4) Aplicación de sanción	Una vez realizada la investigación pertinente se deberán aplicar las medidas determinadas en el reglamento interno del colegio.	1. Unidad de convivencia escolar 2. Dirección 3. Inspectoría General	Dentro de las primeras 24 horas.
5) Derivación a OPD	Se realizará derivación a OPD, red la cual deberá determinar cuáles son las acciones de apoyo para el estudiante.	Unidad de convivencia escolar y OPD	1 o 2 semanas luego de la recepción de la denuncia.
6) Entrega de resolución a los apoderados	La unidad de convivencia escolar deberá a informar a los apoderados respecto a las acciones determinadas por las instituciones especializadas	1. Unidad de convivencia escolar 2. Orientación	Inmediatamente tras coordinación con la red
7) Seguimiento y cierre del caso	Luego de recibir la denuncia se debe realizar un seguimiento del caso para tener en cuenta cuales van a ser las medidas a seguir para su posterior cierre.	Unidad de convivencia escolar	A contar de la denuncia
V.- ETAPAS DE ESTE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POR TRÁFICO			

1) Denuncia por tráfico de drogas, alcohol o estupefacientes	En el caso de que ocurra tráfico de drogas, alcohol o estupefacientes, la directora del establecimiento debe realizar la denuncia a carabineros, PDI o bien a fiscalía.	Dirección	Dentro de las primeras 24 horas
2) Citación de apoderado	La unidad de convivencia escolar va a informar a los apoderados sobre la situación ocurrida con el estudiante, donde le explicaran sobre las acciones determinadas por las instituciones especializadas.	Unidad de convivencia escolar	Dentro de las primeras 24 horas
3) Aplicación de sanción	Luego de recepcionar la denuncia, se deberán aplicar las medidas determinadas en el reglamento interno del colegio.	1. Unidad de convivencia escolar 2. Inspectoría General	Dentro de las primeras 24 horas
4) Derivación a OPD	Se realizará una derivación a OPD, los cuales van a determinar cuáles son las acciones de apoyo para el estudiante.	Profesionales de la OPD	Máximo 1 semana posterior a la denuncia
5) Entrega de resolución a los apoderados	La unidad de convivencia escolar deberá a informar a los apoderados respecto a las acciones determinadas por las instituciones especializadas	1. Unidad de convivencia escolar 2. Orientación	Inmediatamente tras coordinación con la red
6) Seguimiento y cierre del caso	Luego de recibir la denuncia se debe realizar un seguimiento del caso para tener en cuenta cuales van a ser las medidas a seguir para su posterior cierre.	Unidad de convivencia escolar	A contar de la denuncia
SITUACIONES ESPECIALES U OTRAS CONSIDERACIONES	Si estas conductas se vuelven reiterativas, se deben aplicar las sanciones determinadas en el reglamento interno del colegio.		

CONTACTO CON REDES

Institución	Dirección	Contacto
18A. COMISARÍA ÑUÑO A	Gral. Director de Carabineros Alejandro Bernales Ramírez N° 5147, Ñuñoa	2 - 29222660
Brigada de Investigación Criminal Providencia (PDI)	José Manuel Infante N° 820, Providencia	2 - 2708 29 83
Ministerio Público, Fiscalía Local Ñuñoa	Irarrázaval 4957, Ñuñoa	2 - 29655000
OPD ÑUÑO A	Los tres Antonios N° 1650, Ñuñoa	2 - 232407929
CESFAM Salvador Bustos	Av. Grecia # 4369, Ñuñoa.	223793036

4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR

4

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR

I.- CONCEPTUALIZACIÓN:

*** Es responsabilidad de docentes, directivos y asistentes de la educación resguardar la integridad e intimidad de nuestros estudiantes por lo que transgredir el derecho a la confidencialidad de sus situaciones personales no cumpliría con nuestros valores institucionales como establecimiento así como tampoco con nuestras responsabilidades como adultos formadores y garantes de derechos de la infancia.**

El clima escolar se interpreta como el ambiente que se da en el establecimiento educacional entre los distintos miembros que la componen, para lo cual es fundamental promover valores que garanticen el desarrollo de una sana convivencia escolar. Es por ello que resulta indispensable el disponer de procedimientos que apunten a preservar, promover y concientizar acerca del buen trato y por consecuencia estimular un buen clima escolar.

El presente protocolo pretende promover un clima escolar adecuado, fomentando el respeto y buen trato entre estudiantes, además de prevenir y actuar ante situaciones de acoso dentro de la comunidad escolar.

II.- ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

- En acuerdo con los planes de estudio, hay temáticas presentes en el currículum, que abordan transversalmente temas vinculados al ámbito del buen trato, bienestar, reconocimiento y manejo de las emociones, autorregulación, desarrollo de la empatía y prevención de la violencia.
- Utilización de instancias de mediación y resolución pacífica de conflictos como medios para reconocimiento del buen trato
- Instancias formativas para funcionarios y funcionarias, que estén orientadas a la entrega de herramientas en la línea de la prevención la violencia escolar, resolución de conflictos, desarrollo de la empatía y el vínculo con los/las estudiantes.
- Espacios formativos y de sensibilización para padres, madres y apoderados/as.
- Generar talleres y/o charlas que concienticen el buen trato entre estudiantes y las consecuencias del acoso escolar.
- Fomentar durante consejos estudiantiles el respeto hacia pares, motivando a los estudiantes a participar.
- Promover la búsqueda de apoyo, haciendo énfasis en el rol que cumplen los pares, en caso que se presente una situación de acoso de la cual puedan intervenir o denunciar.
- Pesquisar indicadores en estudiantes que pudieran ser víctimas de bullying: tristeza, irritabilidad, ansiedad, aislamiento, falta de concentración, cambio en el apetito, alteración del rendimiento escolar.

En el trato con estudiantes

1. Las/los funcionarios/as deberán apegarse a sus funciones, manteniendo un comportamiento adecuado según lo indicado en el mismo documento.
2. En cada recreo se establecerán turnos de funcionarios/as para estar en los patios y espacios comunes.
3. La forma oficial de comunicación entre docentes, administrativos y asistentes de la educación con estudiantes y apoderados/as se realizará mediante las vías formales para

aquello, tales como; libreta de notas, agenda, correo electrónico y reuniones presenciales o excepcionalmente virtuales.

4. Durante la jornada de clases, todo/a funcionario/a del establecimiento procurará no estar a solas con un/a estudiante en el interior de las salas de clases u otros espacios cerrados o sin visibilidad desde el exterior.
5. En el caso de realizar entrevistas o intervenciones con estudiantes de forma individual, se recomienda realizarlas en una sala que tenga visibilidad desde el exterior, y si no es posible, procurar que el funcionario/a esté siempre acompañado por otro/a adulto de la comunidad educativa.
6. Los/as responsables de implementar estas estrategias serán todos/as los miembros de la comunidad educativa.

III.- SITUACIONES FRENTE A LAS QUE SE ACTIVARÁ ESTE PROTOCOLO:

- Si un estudiante denuncia estar sufriendo acoso escolar.
- Si un estudiante denuncia que un compañero está sufriendo acoso escolar por parte de otro estudiante.
- Si un miembro de la comunidad (Docente, auxiliar, inspector, etc) sospecha de que un estudiante es víctima de acoso escolar.

IV.- ETAPAS DE ESTE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Etapa	Acciones	Responsable /s	Plazo
1) Recepción de denuncia	Cualquier miembro de la comunidad que sea testigo o tenga sospecha de una conducta de acoso escolar ante cualquier estudiante de la comunidad, deberá notificar a Unidad de convivencia escolar, quien recepciona el relato de la denuncia y las pruebas a considerar en caso de haberlas.	Denunciante	24 horas desde recepcionada la denuncia
2) Notificación de investigación	Una vez recepcionada la denuncia, se notificará a los apoderados de los estudiantes involucrados respecto a denuncia de acoso escolar, así como se dará aviso del posterior procedimiento (investigación, sanciones, medidas formativas de reparación y apoyo psicoemocional).	Unidad de Convivencia escolar	24 horas luego de presentada la denuncia

	<p>De igual manera se tomarán en cuenta indicadores de acoso escolar que pudieran ofrecer datos de gran valor e importancia a la investigación, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Depresión/decaimiento ● Alteración del rendimiento académico ● Aislamiento social ● Ansiedad ● Irritabilidad ● Ausencia recurrente a clases ● Conductas evitativas ● Negación incongruente de los hechos 		
3) Fase de investigación	<p>En la fase de investigación se entrevistará a el/ la o los implicados, recopilando datos que ayuden a determinar la veracidad del relato del denunciante.</p> <p>Del mismo modo en entrevista con apoderados se indagarán antecedentes significativos en torno al caso con el fin de obtener información relevante para el veredicto del caso en cuestión.</p>		5 días hábiles desde la denuncia
3) Resultado de investigación	<p>Luego de concluida la investigación, se generará informe de resultados los cuales deberán ser evaluados para posteriormente informar a apoderados involucrados junto con el eventual veredicto del caso, el cual puede resultar en dos opciones:</p> <p>1) Caso como no constituyente de acoso: se notificará a los apoderados y al alumno denunciante que constataba como víctima para conocimiento del veredicto.</p> <p>Caso de constituir la denuncia como aprobada a favor del denunciante: se procede con las siguientes etapas del protocolo.</p>	Unidad de Convivencia escolar y Dirección	5 días hábiles desde la denuncia

	<p>2) Caso como no constituyente de acoso: se notificará a los apoderados y al alumno denunciante que constataba como víctima para conocimiento del veredicto.</p> <p>3) Caso de constituir la denuncia como aprobada a favor del denunciante: se procede con las siguientes etapas del protocolo.</p>		
4) Sanción y plan de apoyo	Una vez establecido el veredicto se dispondrá a sancionar al estudiante denunciado evaluando la propia sanción según corresponda al contexto dado, así mismo se le otorgarán herramientas de ayuda psicoemocional al denunciante y acompañamiento al denunciado.	<p>1. Unidad de Convivencia escolar</p> <p>2. Dirección</p> <p>3. Inspectoría General</p>	24 horas desde evaluación de veredicto
5) Intervención	Se realizarán instancias de contención y sensibilización con los estudiantes con el objetivo de concientizar y reflexionar acerca del acoso escolar y sus consecuencias, de esta forma, pudiendo comprender una incorporación fructífera y exitosa a ambas partes del caso.	<p>1. Unidad de Convivencia escolar</p> <p>2. Orientación</p> <p>3. Profesor/es jefe/s</p>	Tiempo a evaluar según el caso
6) Seguimiento	Se deberá generar un monitoreo del estado anímico y académico del denunciante y denunciado en caso de presentarse nuevos casos de acoso escolar o reiteración por el previo caso ocurrido, tomando en cuenta indicadores previamente expuestos.	<p>1. Unidad de Convivencia Escolar</p> <p>2. Orientación</p> <p>3. UCA</p>	2° semestres a contar de la denuncia
SITUACIONES ESPECIALES U OTRAS CONSIDERACIONES	Se debe considerar órganos judiciales según sea la gravedad del acoso en cuestión, de esta manera propiciando la seguridad, integridad y tranquilidad del estudiante afectado.	<p>Dirección</p> <p>Unidad de Convivencia escolar</p> <p>Profesor jefe</p>	

CONTACTO CON REDES:

Institución	Dirección	Contacto
18A. COMISARÍA ÑUÑO A	Gral. Director de Carabineros Alejandro Bernales Ramírez N° 5147, Ñuño a	2 - 29222660
Brigada de Investigación Criminal Providencia (PDI)	José Manuel Infante N° 820, Providencia	2 - 2708 29 83

5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES

5

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES

I.- CONCEPTUALIZACIÓN:

El presente protocolo tiene como objetivo ofrecer las herramientas necesarias para la prevención y la acción correspondiente en caso de efectuarse una situación de accidente escolar dentro o fuera del establecimiento educacional (salidas pedagógicas, accidente en trayecto, actividades extraescolares) con el fin de preservar y velar por la integridad física de nuestros estudiantes.

En base al artículo 3° de la Ley N° 16.744, Decreto Supremo 313/1972, se señala que están protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios.

Es importante clasificar la gravedad de un accidente para determinar los pasos a seguir según corresponda a la gravedad, ya sea, un accidente leve o grave, es por ende que para determinar la gravedad se considerarán los siguientes puntos:

- Leve: Se considerará leve a todo accidente que conlleve a lesiones que no presente hemorragia constante, inmovilidad, dolor agravante, fractura expuesta y/o pérdida de conocimiento.
- Grave: Se considerará grave a todo accidente que conlleve a lesiones que presente hemorragia constante, inmovilidad, dolor agravante, fractura expuesta y/o pérdida de conocimiento.

Es de igual importancia contar con un seguro escolar que acredite la atención debida de los alumnos afectados, en nuestro caso, el seguro escolar cubre las siguientes situaciones:

- Servicio y atención médica, quirúrgica y dental.
- Hospitalizaciones, cuando correspondan.
- Medicamentos.
- Prótesis y aparatos ortopédicos (incluida su reparación).
- Rehabilitación física y reeducación profesional.
- Gastos de traslado

II.- ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

- Contar con señaléticas de seguridad
- Tener salidas de emergencia
- Contar con extintores en caso de incendio
- Analizar posibles situaciones de riesgo de accidentes dentro del establecimiento
- Debe haber una persona encargada de supervisar los recreos de los estudiantes para evitar riesgos de accidentes
- Enseñar y concientizar a los estudiantes sobre las conductas de riesgos que pueden provocar un accidente mediante talleres.

- Verificar que las instalaciones eléctricas se encuentren en óptimas condiciones para evitar riesgo de accidentes
- Revisar que la instalaciones de gas se encuentren en buenas condiciones para evitar fugas de gas, intoxicación o bien explosiones
- Revisar que no haya fuga de agua en los baños o en otros lugares donde se haga uso de ella, ya el agua en el suelo puede provocar accidentes escolares
- Evaluar riesgo de la infraestructura del colegio para evitar posibles situaciones de accidente escolar

III.- SITUACIONES FRENTE A LAS QUE SE ACTIVARÁ ESTE PROTOCOLO:

- El siguiente protocolo se activará cuando ocurra alguna situación de accidente escolar dentro o fuera del establecimiento educativo como por ejemplo: Salidas pedagógicas, accidente en trayecto, actividades extraescolares.

IV.- ETAPAS DE ESTE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Etapa	Acciones	Responsables	Plazo
1) Informar del suceso	Quien reciba la información de un accidente escolar, debe comunicarlo de inmediato a Inspectores Generales para que se active el protocolo de actuación de accidentes escolares	Inspectoría General	Inmediato
2) Atender al alumno accidentado	Se atenderá al estudiante accidentado con los primeros auxilios correspondientes al accidente que estén a disposición	Profesional competente	Inmediato
3) Evaluación de gravedad	Se evaluará la gravedad del accidente (según corresponde a la conceptualización al comienzo del protocolo; véase "conceptualización") del estudiante para proceder conforme a la situación, en caso de evaluar la situación como grave, proceder desde etapa 4 considerando etapa 5 en adelante, en caso de evaluarse como accidente leve, proceder desde etapa 4, sin considerar etapa 6 en adelante.	Profesional competente	Inmediato
4) Comunicar a los Apoderados	Posteriormente, se debe comunicar a los padres sobre el accidente escolar. Para eso es fundamental que se encuentren actualizados los números de contacto de los apoderados.	Inspectoría General	Inmediato
5) Informar acerca del seguro escolar	Se dará información a los apoderados del seguro escolar y que situaciones cubre en caso de accidentes escolares (véase conceptualización)	Inspectoría General	Inmediato

6) Traslado al centro asistencial correspondiente.	Luego de evaluar e informar lo sucedido, en caso de catalogarse como accidente grave, el adulto responsable debe cerciorarse del traslado del estudiante al centro asistencial de salud correspondiente a su situación (véase centros asistenciales en contacto con redes al final del documento) para que pueda ser atendido, se debe tener en consideración la edad del afectado,	Inspectoría General	Inmediato
7) Contención emocional y reinserción	En caso de evaluar conmoción emocional en el estudiante respecto del suceso se prestarán los apoyos necesarios para contener emocionalmente al alumno afectado y de esta manera tenga una sana reinserción a la comunidad luego del suceso.	Convivencia Escolar	Dos semestres luego de que el alumno afectado se reincorpore a la institución
SITUACIONES ESPECIALES U OTRAS CONSIDERACIONES	La persona que se encargará de suministrar el medicamento será el profesor jefe, equipo directivo o personal profesional del establecimiento, quien debe tener consigo la receta médica correspondiente. (No es obligación de los profesionales de la educación suministrar el o los medicamentos).	Dirección	Lo que dure la receta médica, certificado médico.

CONTACTO CON REDES:

Institución	Dirección	Contacto	Consideración
33° Comisaría de Carabineros	Guillermo Mann #2100, Ñuñoa	(2) 2922 3350	
Hospital "Luis Calvo Mackenna".	Antonio Varas N° 360. Providencia. Santiago.	(2) 2575 5800	Desde 4 años a 14 años 11 meses
Hospital "El Salvador"	Av. Salvador N° 364. Providencia. Santiago.	(2) 2575 4000	Desde 15 años a 18 años Accidentes y atención dental
Centro de Urgencia de Ñuñoa	Juan Moya N° 1320, Ñuñoa, Santiago	(2) 2378 8733	Atención 24 hrs infantil y adulto Atención de urgencia
Hospital "San José"	Avenida San José 1196, Independencia. Santiago	(2) 2568 0000	Atención dental desde 4 años a 14 años 11 meses

6. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE IDEACIÓN O INTENTO SUICIDA

6

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE IDEACIÓN O INTENTO SUICIDA

I.- CONCEPTUALIZACIÓN:

El fallecimiento de algún integrante de la institución, siempre es un hecho que deja huella en la comunidad educativa, sea cual fuere la causa por la que se da. La muerte no es una situación que esté dentro de las posibilidades de la cotidianidad. En el caso de los niños/as no forma parte de sus intereses y experiencias habituales, y en el caso de jóvenes confronta con cierto sentimiento de inmortalidad y omnipotencia, propio de su edad.

El impacto que una muerte puede traer aparejado en el grupo de compañeros/as puede ser muy significativo, y por ello debe prestarse mucha atención para poder transitar el duelo de la mejor manera posible.

II.- ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

- Fomentar un clima escolar protector donde prime el respeto, la inclusión y el cuidado mutuo.
- Promover la aceptación de la diversidad, el reconocimiento de las individualidad de todas las personas que conforman la comunidad educativa.
- Promover la autonomía, reflexión y participación de los estudiantes en sus propios procesos formativos.
- Fortalecer la convivencia escolar y el buen trato.
- Realizar talleres y charlas a estudiantes sobre desarrollo de habilidades y competencias socioemocionales.
- Establecer dentro del currículum académico la alfabetización de las emociones en todos los niveles educativos.
- Educar a toda la comunidad, equipo directivo, docentes, docentes administrativos, funcionarios, apoderados y estudiantes sobre la sensibilización de la conducta suicida.
- Detectar a tiempo a estudiantes en riesgo y que manifiesten alertas directas o indirectas sobre riesgo suicida.
- Tener un registro de estudiantes que presenten una enfermedad de salud mental para realizar seguimiento.
- Realizar derivaciones preventivas a profesionales y/o redes externas para evaluación clínica y tratamiento.

III.- SITUACIONES FRENTE A LAS QUE SE ACTIVARÁ ESTE PROTOCOLO:

- Estudiantes que manifiestan ideación suicida
- Estudiantes con intento suicida.

IV.- ETAPAS DE ESTE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Etapa	Acciones	Responsable/s	Plazo
1) Detección	El o la funcionaria que recibe el relato del NNA, debe informar a un integrante de la Unidad de Convivencia Escolar.	Funcionario	Inmediato
2) Contención	La Unidad de Convivencia Escolar, o el Psicólogo del Programa de Inclusión e Integración Escolar, debe contener a él o la estudiante afectado/a, brindando apoyo emocional. El/la psicólogo/a en cuestión deberá proceder a entrevistar al estudiante afectado/a.	Psicólogos del establecimiento	Inmediato
3) Informar a Dirección o a Inspectoría General	Simultáneamente se debe informar a Dirección o a Inspectoría General. Quienes deberán llamar al apoderado/a, para informar de la situación con objeto de que éste concurra al establecimiento y luego traslade al estudiante a un centro asistencial cuanto antes.	Unidad de Convivencia Escolar	Inmediato

4) Retiro	<p>El apoderado/a, debe retirar al o la estudiante para ser llevado al centro médico, y evaluación de salud mental.</p> <p>La reincorporación del estudiante al establecimiento, debe ser acompañado por un informe médico, el cual indique la situación de riesgo emocional actual del NNA.</p>	<p>Apoderado/a</p> <p>Encargada de Convivencia Escolar</p>	Inmediato
5) Seguimiento	De acuerdo al informe entregado, la Unidad de Convivencia Escolar deberá generar plan de trabajo en congruencia con indicaciones del especialista tratante, dando prioridad al monitoreo del estado emocional del estudiante afectado.	Unidad de Convivencia Escolar	Tras reincorporación del estudiante al establecimiento

CONTACTO CON REDES:

Institución	Dirección	Contacto
Hospital "Luis Calvo Mackenna".	Antonio Varas N° 360. Providencia. Santiago.	(2) 2575 5800
Hospital "El Salvador"	Av. Salvador N° 364. Providencia. Santiago.	(2) 2575 4000
Centro de Urgencia de Ñuñoa	Juan Moya N° 1320, Ñuñoa, Santiago	(2) 2378 8733
Hospital "San José"	Avenida San José 1196, Independencia. Santiago	(2) 2568 0000

7. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y/O CONDUCTUAL DE ESTUDIANTES

7	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y/O CONDUCTUAL DE ESTUDIANTES		
I.- CONCEPTUALIZACIÓN:			
<p>El presente protocolo de acción ha sido creado con la finalidad de dar orientación a las acciones realizadas por profesores, asistentes y otros profesionales en el manejo conductual y emocional de niños, niñas y/o adolescentes que presentan conductas oposicionistas, reacciones emocionales impulsivas y otro tipo de desregulación conductual. Es importante considerar que toda conducta transmite un mensaje intentando evitar u obtener algo.</p> <p>El presente protocolo tiene por objetivo el brindar “contención emocional” ante los períodos de desregulación emocional y/o conductual que pueda presentar el / la estudiante tanto dentro como fuera de clases junto con brindar resguardo de la integridad de los demás estudiantes y funcionarios.</p>			
II.- ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN			
<ul style="list-style-type: none"> ● Despliegue de plan de gestión de la convivencia escolar y Aprendizaje socioemocional ● Implementación de actividades alusivas al aprendizaje socioemocional abocado en la gestión y manejo emocional ● Plan de trabajo con estudiantes que requieran de acompañamiento psicoemocional por parte de Unidad de Convivencia Escolar y/o PIIE. 			
III.- SITUACIONES FRENTE A LAS QUE SE ACTIVARÁ ESTE PROTOCOLO:			
<ul style="list-style-type: none"> ● Estudiantes que manifiestan desregulación en el plano emocional ● Estudiantes que presentan desregulación en el plano conductual 			
IV.- ETAPAS DE ESTE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN			
Etapas	Acciones	Responsable/s	Plazo
1) Contención	El o la funcionaria que detecta el estado de desregulación de el/la estudiante deberá procurar el	Funcionario	Inmediato

	<p>desplegar estrategias que faciliten la disminución del estado de estrés del estudiante tales como retirar al estudiante hacia un sitio de mayor tranquilidad, para que así este pueda sentirse contenido mediante un contacto visual y afectivo por parte del adulto responsable del estudiante durante dicho episodio. Es importante considerar que la contención del docente en aula solo es de índole verbal, evitando el contacto físico con el estudiante. Por otro lado, si el docente se encuentra solo en aula, se puede designar a un estudiante encargado de dar aviso a la inspectora de piso o patio correspondiente a la ubicación del aula.</p>		
2) Registro	<p>El docente o funcionario que se encuentre a cargo de el / la estudiante debe registrar en hoja de vida y/o bitácora del estudiante, todas y cada una de las contenciones por descompensación que presente el / la estudiante durante la jornada escolar.</p> <p>Del mismo modo este tendrá el deber de informar al profesor jefe de dicha situación.</p> <p>En todo momento, la actuación del personal interviniente debe velar por la correcta aplicación de los procedimientos según establece el Reglamento Interno junto velar por el bienestar y resguardo de la integridad del estudiante, sus compañeros y la comunidad general.</p>	Funcionario	Inmediato
3) Informar a Inspectoría	<p>Frente a episodios de desregulación de mayor intensidad se deberá solicitar apoyo a Inspectoría quien dará aviso oportuno a Unidad de Convivencia Escolar y/o PIIE según corresponda para así prestar asistencia.</p>	Funcionario	Inmediato

<p>4) Sensibilización</p>	<p>Posterior al episodio de desregulación emocional y/o conductual del estudiante, docente a cargo debe concientizar al curso en torno a situación acontecida evitando apuntar al caso particular de el / la estudiante involucrado / a, sino enfatizando en la forma adecuada de poder actuar en dichas circunstancias primando siempre una actitud resolutiva ante los conflictos desde lo formativo y explicar las sanciones resultantes de la situación si correspondiesen.</p>	<p>Funcionario</p>	<p>Inmediato</p>
<p>5) Primeros auxilios psicológicos</p>	<p>En el caso de aquellos episodios de mayor intensidad, en los cuales debe intervenir la Unidad de Convivencia Escolar o bien PIIE, los profesionales deberán desplegar acciones ligadas a los primeros auxilios psicológicos con objeto de facilitar la autorregulación de el/la estudiante y su posterior reincorporación a su jornada escolar de forma regular.</p>	<p>Unidad de Convivencia escolar PIIE</p>	<p>Inmediato</p>
<p>6) Notificación</p>	<p>En el caso de que el episodio de desregulación posea características en las cuales se incurra en un riesgo hacia el/la estudiante y/o hacia un tercero, el profesional a cargo de brindar la contención deberá dar aviso inmediato a inspección para así poder notificar de ello a apoderado/a con objeto de que este asista a colaborar en dicho proceso o bien pueda hacer retiro del estudiante a modo de resguardar la seguridad de el/la estudiante y de toda la comunidad escolar.</p>	<p>Unidad de Convivencia escolar PIIE Inspección General</p>	<p>Inmediato</p>
<p>6) Seguimiento</p>	<p>De acuerdo a intensidad y frecuencia de los episodios la Unidad de Convivencia escolar o PIIE, según corresponda, deberá generar un monitoreo sistemático de la conducta del estudiante a modo de anticipar la ocurrencia de episodios de desregulación, así</p>	<p>Unidad de Convivencia Escolar PIIE</p>	<p>Tras la ocurrencia de episodios de desregulación</p>

	<p>como establecer acuerdos con la familia del estudiante tales como la derivación a profesional especialista externo quien pueda brindar un tratamiento adecuado de acuerdo a las necesidades de el/la estudiante.</p>		
<p>SITUACIONES ESPECIALES U OTRAS CONSIDERACIONES</p>	<p>a) En primera instancia el / la estudiante debe ser asistido por adulto responsable del estudiante al momento del episodio.</p> <p>b) En caso de que el / la docente o funcionario no logre contener desregulación del estudiante este deberá solicitar apoyo a inspector de patio el cual deberá reevaluar situación y finalmente definir si estudiante debe ser contenido por profesionales de apoyo de PIE y/o convivencia escolar o bien si el estudiante ya se encuentra en condiciones de retornar al aula.</p> <p>c) Si durante dicho episodio se encuentran involucrados otro / otra (s) estudiante (s) en la disputa, debe ser dirigido (s) hacia las oficinas de inspectoría como medida preventiva y reducción de los estresores, así como brindar resguardo de la integridad, posteriormente mediar y/o sancionar si corresponde.</p> <p>d) El personal de inspectoría, debe llamar al apoderado de el / la estudiante para citarlo con objetivo de informar en torno a episodio acontecido y así fijar un plan de acción frente a situaciones de esta naturaleza.</p> <p>e) Si las condiciones son las apropiadas, es decir, el / la estudiante se encuentra capacitado para retomar sus actividades con normalidad, este / esta debe ser incorporado a su sala de clases en la brevedad</p>		

	<p>posible y si es necesario puede hacerlo en compañía de algún funcionario del equipo de convivencia escolar o del programa de integración escolar, según sea el caso.</p> <p>f) El docente a cargo, una vez finalizada la clase en el curso correspondiente, debe informar del resultado de su solicitud de apoyo e informar – el mismo día - a profesor/a jefe, dejando registro de dicha comunicación.</p>		
--	--	--	--

CONTACTO CON REDES:

Institución	Dirección	Contacto
Hospital “Luis Calvo Mackenna”.	Antonio Varas N° 360. Providencia. Santiago.	(2) 2575 5800
Centro de Urgencia de Ñuñoa	Juan Moya N° 1320, Ñuñoa, Santiago	(2) 2378 8733